



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

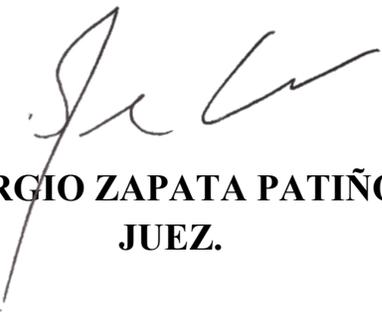
Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Consignación de liquidación definitiva de prestaciones sociales.
Radicado	05129-31-03-001-2022-00172-00
Solicitante	Vehitrans Vial S.A.S.
Beneficiario	Santiago Cardona Ríos
Asunto	Ordena entrega de dineros

Atendiendo a la consignación de salarios y prestaciones sociales efectuada por el empleador Vehitrans Vial S.A.S. a favor de Santiago Cardona Ríos, por haber sido su trabajador, en los términos previstos en el artículo 64 inciso segundo del Código Sustantivo del Trabajo, se dispone la entrega de la suma de \$885.500,00, ello con sujeción a la petición escrita elevada por el beneficiario.

Ahora, comoquiera que por un error involuntario del empleador se consignaron los dineros en la cuenta del Banco Agrario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas, conforme se desprende de los documentos arrimados, se ordena a dicha dependencia que proceda con el pago del mismo al señor Cardona Ríos, esto es de la suma de \$885.500,00 que fue lo consignado por Vehitrans Vial S.A.S. a su favor. De las diligencias correspondientes se dejarán las correspondientes constancias y se anexarán al trámite

NOTIFÍQUESE.


SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ.